

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado.

Número vuelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SUBSISTENCIAS.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos con fecha 28 del anterior, me dice:

«Habiéndose padecido un error material de copia al comunicar la circular de 19 del actual, dando instrucciones para el servicio de altas y bajas á que se refiere el artículo 20 del Real decreto de 21 de Diciembre próximo pasado, esta Comisaría llama la atención de V. S. respecto de la regla segunda de dicha circular cuyo segundo párrafo debe entenderse redactado en la forma siguiente:

»En lo que respecta á la salida de las especies sobre todo las que son trasladadas á otros términos municipales, igualmente se llama la atención de dichas Corporaciones á fin de que antes de autorizar las necesarias guías de circulación comprueben si el interesado que las solicita dando el correspondiente parte de baja, hizo en tiempo oportuno la declaración de sus existencias en las cuales se hallen comprendidas las especies que enajene, pues de esta comprobación pudiera surgir el descubrimiento de ocultaciones que procede corregir con mano firme».

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1918.—El Comisario general, VENTOSA.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia.

Oviedo, 8 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queypo de Llano

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jesús Moro Blanco, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Jesusa», sita en el paraje llamado La Palma, parroquia de Oviñana, concejo de Sobrescobio.

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la mina «Ampliación á Manuela», número 18.563, y desde él se medirán al Oeste 200 metros para la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Norte 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª Este 200; de 3.ª a punto de partida Sur 1.000, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la declinación la de la mina «Ampliación á Manuela», con objeto de que intente con élla.

Fué admitido este registro con el número 20.563.

R. al núm. 1.861

Que D. Alejandro de Goicoechea y Múgica, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Antonio», sita en el paraje llamado Romia de Grabelin, parroquia de Tudela de Agüeria, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la castañal más al Este de la Romia de Grabelin, que está junto al reguero de Amievas, y de esta castañal al Oeste se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Oeste 300 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 400; de 3.ª a 4.ª Oeste 600;

de 4.ª a 5.ª Norte 400; de 5.ª a 1.ª 300, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.543.

R. al núm. 1.864

Que D. José Gonzalez Lopez, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cuatro Amigos», sita en el paraje llamado Monte de Sama, parroquia de San Martín de Luña, concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Norte del corral de Alonso Albuerno, y desde este punto á la estaca auxiliar en dirección Este se medirán 400 metros. De auxiliar a 1.ª dirección Sur 25° Este 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª Oeste 25° Sur 500; de 2.ª a 3.ª Norte 25° Oeste 1.200; de 3.ª a 4.ª Este 25° Norte 500; de 4.ª a auxiliar Sur 25° Este 200, en cuyos términos quedan demarcadas las pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.545

R. al núm. 1.837

Que D. Narciso Alvarez Velasco, vecino de Cabrales, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en el paraje llamado Valdela-barca, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la portilla de hierro de la finca de labradío de D. Manuel Huerta, vecino de Carreña, desde el cual se medirán en dirección Norte 100 metros colocando una estaca auxiliar, desde ésta en dirección Oeste 250 metros colocando la primera estaca. De 1.ª a 2.ª en dirección Sur 200 metros; de 2.ª a 3.ª Este 1.000; de 3.ª a 4.ª Norte 200; de 4.ª a auxiliar Oeste 750, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.565.

R. al núm. 1.860

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 30 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queypo de Llano

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros que á continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo, al propio tiempo, la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

«Pobre», núm. 19.749, de hierro, de 20 hectáreas, situada en Cangas de Onís, de D. Luis Fernandez Quirós, vecino de Oviedo.

«La Jenara», número 20.091, de hulla, de 20 hectáreas, de D. Pedro Ordoñez Corte, de San Julián de Bimenes.

«Delfina 1.ª», núm. 20.280, hulla, de 34 hectáreas, sita en Aller, de D. Aquilino D. Pintado, de Oviedo.

«Remedios», núm. 20.290, hulla, de 24 hectáreas, sita en Teverga, de D. Pedro Mantilla, de Oviedo.

«Remedios 2.ª», núm. 20.320, hulla, de 81 hectáreas, sita en Teverga, registrada por el mismo.

«Los Hermanos», núm. 20.393, hierro, de 186 hectáreas, sita en Párras, de D. Luis Alvarez Estrada, de Quirós.

«Elvira», núm. 20.407, hulla, de 81 hectáreas, sita en Sobrescobio, de D. José María León Zapico, de Laviana.

«Definitiva», núm. 20.415, hulla,

de 36 hectáreas, sita en Teverga, de D. Pedro Mantilla, de Oviedo.

«De Verano», núm. 20.425, hulla, de 60 hectáreas, sita en Oviedo, de D. Casimiro Loy García, de idem «Pilar», núm. 20.473, grafito, de 36 hectáreas, sita en Oviedo, de don Manuel Fernandez, de Trubia.

«Joaquín», núm. 20.479, hulla, de 20 hectáreas, sita en Laviana, de D. Joaquín Hevia Díaz, de Condado de Laviana.

«Santa Ana», núm. 20.522, hulla, de 16 hectáreas, sita en Teverga, de D. Antonio Vazquez, de Teverga.

«Blanca», núm. 20.595, hulla, de 48 hectáreas, sita en Aller, de don Carlos Gutierrez Palacio, de Oviedo.

«Goicochea 1.ª», núm. 20.544, hulla, de 20 hectáreas, sita en Oviedo, de D. Alejandro de Goicochea, de La Felguera.

«Berta», núm. 20.679, cobre, de 12 hectáreas, sita en Piloña, de don Antonio Vigil de Llano, de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para la devolución de los depósitos constituidos.

Oviedo, 11 de Abril de 1918.—El Gobernador, Luis M. Queypo de Llano.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el Oficial de segunda clase de la Inspección de Hacienda, Profesor mercantil, D. Ricardo Perez Alvarez, ha cesado en el ejercicio de sus funciones el día 3 del actual, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del 20 de Abril último y en la circular de la Inspección general de Hacienda pública del primero de los corrientes.

Oviedo, 6 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.003

Por medio del presente anuncio se hace constar que el itinerario que en su visita ha de seguir el Inspector técnico del Timbre es el siguiente:

Lena, Laviana y Belmonte.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, personas interesadas y del público en general.

Oviedo, 10 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.033

Ayudantía de Marina de Luanco

EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del dis-

trito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por los tripulantes del bote «San Joaquín» ha sido encontrada en el mar y a tres millas al N. E. de la punta de la Vaca, de Luanco, una barrica de grasa lubricante, para máquinas, sin marca alguna, la que condujeron a este puerto.

Las personas que se consideren dueñas de la mencionada barrica, la reclamarán de este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 1.º de Mayo de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 1.973

ADUANA DE LUARCA

Don Enrique Cuartara García, Administrador de la Aduana de Luarca.

Por el presente hago saber: Que en expediente que se instruye en esta Administración, he acordado, de conformidad con el artículo 281 de las Ordenanzas generales de la Renta, declarar el abandono a favor de la Hacienda pública de un barril conteniendo 45 litros de alcohol, encontrado en la playa de Busto por Ulpiano Iglesias, vecino del mismo punto.

Y no habiéndose presentado su dueño, se hace público para que el que se considere como tal pueda presentar en esta oficina, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, las reclamaciones que se crea con derecho, pasado el cual, sin ser impugnada, quedará firme aquella resolución.

Luarca, 27 de Abril de 1918.—Enrique Cuartara.

R. al núm. 1.956

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Marzo último, vistos los expedientes instruidos con motivo de la no presentación de los mozos que, con el correspondiente número del sorteo, a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo actual y al de 1917, acordó declararlos prófugos:

- 1 Valentin Suarez Granda
- 3 Marcial Suarez Gonzalez
- 4 Baldomero Lopez Alvarez
- 6 Segundo Blanco Fernandez
- 7 Manuel Perez Herreros
- 8 Manuel Martinez Gomez
- 9 Ramón Cuervo García
- 10 César Gonzalez Fernandez
- 14 Rogelio Torre Areces
- 15 Bernardo Fernandez Fernandez
- 17 Manuel Areces Areces
- 18 Jesús Fernandez Gonzalez
- 19 Ramón Velazquez García
- 20 Manuel Lopez Menendez

- 22 Rogelio Fernandez Cuervo
- 24 Enrique Fernandez Cuervo
- 25 Raul Torre Torre
- 26 Antonio Vega García
- 27 Benigno Lopez Lopez
- 28 Antonio Vega Valdés
- 29 José Rodriguez Iglesias
- 30 Marcelino Velazquez Fernandez
- 32 Casimiro Fernandez Lopez
- 33 Francisco Bernaldo Fernandez
- 34 Manuel Rubio Perez
- 35 Francisco Menendez García
- 36 Juan Fernandez Fernandez
- 37 Belarmino Lopez Gonzalez
- 40 Servando Fernandez Lopez
- 41 Francisco Granda Florez
- 43 Francisco Cuervo Fernandez
- 44 Ricardo Lopez Lopez
- 46 Jesús Lopez Cuervo
- 47 César Fernandez Lopez
- 48 Francisco Fernandez Alvarez
- 49 Cándido Menendez
- 50 Onofre Alonso Fernandez
- 51 José Areces
- 52 Celestino Vega Alvarez
- 53 Emilio Fernandez Fernandez
- 54 Fernando Gutierrez Areces
- 55 Generoso Cuervo Valdés
- 57 José Lopez Cuervo
- 58 Rodolfo Rodriguez Tamargo
- 59 Angel Fernandez Alvarez
- 60 Marcelino Aguirre Diaz
- 61 Jesús Fernandez Lopez
- 62 Benito García Alonso
- 63 Antonio Lopez Gonzalez
- 64 Francisco Alvarez Sama
- 66 Fernando Riesgo Gonzalez
- 67 Juan Alvarez García

Del Reemplazo de 1917

64 Alfonso Gutierrez Cuervo
Grullos de Candamo, 20 de Abril de 1918.—Celestino García.

R. al núm. 1986

Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

D. Alvaro Díaz Posada, Alcalde constitucional de Valle alto de Peñamellera.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 31 de Marzo pasado fueron declarados prófugos los mozos siguientes;

- Núm. 1 del sorteo Pedro Rafael Corral Fernandez, hijo de Celestino y María Encarnación
- 2 Domingo Torre Caupillo, hijo de Juan y de Laureana
- 3 Darío Diego Gonzalez Díaz, de Francisco y Cándida
- 4 Ovidio Ibañez Fernandez, de Manuel y Juana
- 6 Hermenegildo José Mones Perez, de Antonio y Brígida
- 7 Angel Noriega Sanchez, de Pedro y Aurora
- 8 José Roque Corral, hijo de Manuel y María Nieves
- 10 Santos Feliciano Gomez Noriega, de José María y Victoriana
- 11 Benigno Noriega Para, hijo de María del Pilar
- 12 Ramón Torre Díaz, de Francisco y Perfecta
- 13 Francisco Antonio Guerra Trespalacios, de Jerónimo y Josefa
- 14 Pascual García Perez, de Pascual y Celestina
- 15 José Tomás Díaz Arenas, de Francisco y de Cándida
- 16 León Manuel Veiga Guerra, de Matilde

- 17 Pablo Emeterio Villar Posada, de Celestino y Josefa
- 18 Pablo José Lles Caso, hijo de Bernardo y María
- 19 Francisco Antonio Trespalacios Villar, de José y Leopolda
- 21 Manuel Miguel Guerra Enterría, de Marcos y Josefa
- 22 Fernando José Campillo Torre, de José Ramón y María del Carmen
- 23 Felipe Juan Guerra Martínez, de Francisco y Teresa.

Alles, 16 de Abril de 1918.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 1.874

Alcaldía de Cangas de Tineo

Acordado por el Ayuntamiento sacar a subasta el arriendo del local de la planta baja de las Consistoriales, que ocupaba antes el portal ó entrada a las mismas, por el precio anual de doscientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

El remate tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento a medio de proposiciones verbales y para tomar parte en la licitación habrá de constituirse fianza provisional de diez pesetas.

Cangas de Tineo a 26 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Joaquín Arce.

R. al núm. 2.012

Alcaldía de Proaza

Durante todo el mes de Mayo próximo se admitirán en esta Secretaría los trasposos en la contribución territorial previa justificación del pago del impuesto sobre derechos reales.

Proaza, 30 de Abril de 1918.—El Alcalde, Severo García.

R. al núm. 2.006

Alcaldía de Lena

Para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este concejo para el año próximo de 1919, los propietarios y colonos así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, pueden presentar durante el mes de Mayo en la oficina de estas Consistoriales los documentos con la nota ó carta de pago de los derechos de transmisión a la Hacienda, a fin de verificar los correspondientes trasposos.

Consistoriales de Lena, 29 de Abril de 1918.—El Alcalde, Angel Parada.

R. al núm. 2.010

Diputación provincial de Oviedo

Día 30 de Abril de 1918.

SECCION JUDICIAL

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Audiencia Territorial de Oviedo

INGRESOS

	Pesetas		Pesetas
1 Rentas	13.298 64		131 20
2 Portazgos y barcajes	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"
4 Repartimiento	1.456.350 13		105.338 82
5 Instrucción pública	3.640		5.248
6 Beneficencia	406.008 52		63.687 53
7 Ingresos extraordinarios	51.337 38		4.635 54
8 Arbitrios especiales	1.793.105 08		621.602 80
9 Empréstitos	206.009 90		5.552 65
10 Enajenaciones	205.294 31		"
11 Resultas	"		77.580 79
12 Ampliación	"		"
13 Movimiento de fondos ó suplementos	"		"
14 Reintegros	"		2.101 01

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
4.135.043 96	885.878 34	81.289 80	3.330.455 42
PAGOS			
1 Administración provincial	197.894 03	"	138.541 08
2 Servicios generales	24.087	"	22.990 50
3 Obras obligatorias	145.400 30	"	102.250 76
4 Cargas	620.144 07	"	591.500 29
5 Instrucción pública	119.051 25	"	95.653 21
6 Beneficencia	1.133.262 49	"	795.106 68
7 Corrección pública	87.946 76	"	63.479 83
8 Imprevistos	2.000	"	2.000
9 Nuevos establecimientos	10.000	"	10.000
10 Carreteras	259.631 32	"	257.654 32
11 Obras diversas	3.000	"	3.000
12 Otros gastos	277.114 54	"	197.872 12
13 Resultas	"	"	"
14 Ampliación	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"
2.879.531 76	599.482 97	—	2.280.048 79
Existencia en Caja	"	—	"
"	286.395 37	—	"
"	"	—	"

Existencia en Caja.....

Oviedo, 30 de Abril de 1918.

El Contador,
FERNANDO RICO

R. al núm. 1.971

Alcaldía de Cangas de Tineo

Alcaldía de Morcin

Durante el mes de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de la contribución territorial á fin de formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de dicha contribución para el año de 1919.

Para hacer aquellos traspasos será necesario presentar los documentos con la nota ó carta de pago de los derechos Reales.

Cangas de Tineo, 28 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Joaquín Arce.

R. al núm. 2.011

El Ayuntamiento y Junta de asociados en su última sesión celebrada para cubrir las atenciones pendientes del año de 1917, acordó imponer un arbitrio extraordinario que no exceda del 25 por 100 de su precio medio en la localidad sobre las especies no grabadas con otro arbitrio, cuyo presupuesto calculado es como sigue:

14.000 kilogramos de castañas á 0,20 pesetas uno, importan 2.800 pesetas.

19.970 idem de avellanas, á 0,40 pesetas uno, importan 7.988 pesetas.

15.001 idem de patatas á 0,15

pesetas uno, importan 2.250,15 pesetas.

60.001 idem de hierba ó heno á 0,15 pesetas uno, importan 9.000,15 pesetas.

Suman, 22.038,30 pesetas.

Importa el 25 por 100 de la anterior cantidad como arbitrio extraordinario cinco mil quinientas nueve pesetas cincuenta y siete céntimos.

Y en cumplimiento del referido acuerdo y para los oportunos efectos se anuncia al público por el termino de quince días para las reclamaciones de los que se crean perjudicados con el referido arbitrio.

Morcin y Abril 26 de 1918.—El Alcalde, Francisco A. Garcia.

D. Marcelino García y Rúa, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo á veintiseis de Abril de mil novecientos dieciocho, en el juicio ordinario de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación; entre partes de la una como demandantes, D. Joaquín González López, viudo y don Antonio Florez González, casado, ambos mayores de edad y vecinos de Grado, representados por el Procurador D. Silvino Grande, bajo la dirección del Letrado D. Marcelino Trapiello; y de la otra como demandados D. Víctor Fernández Rozadas, D. Ramón Velasco Herrero, D. Arturo Menéndez Tuya y D. Nicasio García Pumarino, mayores de edad, vecinos de Gijón, representados por el Procurador D. Nicolás Casaprima y defendidos por el Abogado don Pedro Rodríguez Arango; y D. José Ramón González Martínez, mayor de edad, vecino de Grado, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado; sobre nulidad de la constitución de un consejo de familia.

Fallamos

Que desestimando las excepciones propuestas por los demandados y estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos nulas las diligencias de reconstitución del Consejo de familia de la menor D.^a María Luisa González Martínez, practicadas con fecha dieciseis de Mayo de mil novecientos dieciseis por el Juzgado municipal del Distrito de Oriente de Gijón, en que fueron nombrados vocales del Consejo D. Víctor Fernández Rozadas, D. Ramón Velasco Herrero y don Nicanor García Pumarino, cuyos nombramientos declaramos nulos, declarando que tienen derecho preferente á ocupar esos cargos los parientes de la menor D. León Martínez Castrillón y los demandantes D. Antonio Florez González y don Joaquín González López, mandando que se proceda á reconstituir el consejo de familia con los expresados parientes de la menor y desestimamos la demanda en cuanto solicita la nulidad de los acuerdos dictados por el expresado consejo desde la indicada fecha, de cuyo extremo de la demanda absolvemos á los demandados condenando á éste á que así lo reconozcan y consientan, sin hacer especial condenación de costas en ambas instancias, confirmando la sentencia apelada en lo que con esta se conformase y revocándola en lo demás.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta or-

den. Cúmplase respecto al demandado rebelde lo dispuesto en el artículo setecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Delgado.—José Sabas Izaguirre.—José Mosquera.—Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á tres de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.031

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel García del Valle, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de un impermeable claro, marcado con las iniciales G. R. debajo de la esclavina, las presillas recosidas, con una mancha de aceite por delante; una manta negra en buen uso con mucho brillo en una de sus caras; otra azul marino; un mantón del cuello de mujer, casi nuevo; de merino y un pantalón de paño color verdoso con rayas disimuladas negras, de la propiedad de José Fernandez Rodriguez, vecino de Villar de Lantero, á quien le fueron sustraídas el domingo, primer día de carnaval próximo pasado, procediendo igualmente á la detención é inmediata conducción á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren dichas prendas sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cangas de Tineo á treinta de Abril de mil novecientos dieciocho.—Abel G. del Valle.—El Secretario, Adolfo Perez.

R. al núm. 2.017

D. Abel García del Valle, Juez de primera instancia accidentalmente del partido de Cangas de Tineo

En virtud del presente se cita en legal forma á D.^a Joaquina y doña Josefa Menendez Menendez y á sus respectivos maridos D. Hilario Camiño y D. Luis Martínez, á doña Teresa, D.^a Josefa, D. José, D.^a Micaela, D. Ramón, y D. Manuel Menendez Blanco; D.^a Teresa, D.^a Josefa, D.^a Rosa y D.^a Joaquina Martínez Menendez, y á D.^a Carlota Menendez Alvarez, vecinos que fueron de Caldevilla de Rengos y de otros pueblos de este concejo, para que dentro del término de quince días, comparezcan personándose en el juicio de abintestato de los cónyuges D. Pedro Menendez Rodriguez y D.^a Josefa Alvarez Rodriguez, vecinos que han sido del mencionado pueblo de Coldevilla de Rengos,

tuyo juicio se promovió en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alvarez Uría, á nombre de D. José Menendez Alvarez, vecino del recordado pueblo, que se halla oido de pobre, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Asimismo se cita á cuantas personas se crean asistidas de algún derecho con relación á las herencias de que se trata, por cualquier título, razón ó concepto, para que dentro de igual término comparezcan personándose en el expresado juicio de abintestato, en el cual así lo acordé todo en providencia de dos del actual.

Dado en Cangas de Tineo á cuatro de Abril de mil novecientos dieciocho.—Abel G. del Valle.—El Secretario, Adolfo Perez.

R. al núm. 1.473

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este partido, conforme al artículo 31 de la Ley del Jurado, se verificará en la Sala de audiencia de este Juzgado el 15 del actual, á las once.

Dado en Castropol á primero de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario de Gobierno, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.020

Juzgado de Pravia

D. Cayetano Alvarez Osorio y Falfán de los Godos, Juez de primera instancia é Instrucción de Pravia.

Hago saber: Que el día veinticinco del mes actual, y hora de las once, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de formar parte de la Junta del partido para la elección de Jurados.

Dado en Pravia á primero de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Cayetano A. Osorio.—El Secretario, Diouisio Conde.

R. al núm. 2.019

Juzgado de Luarca

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencias de veinte de Noviembre del año último y del día de hoy dictadas en el juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por doña Carmen Fernandez Gutierrez, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Treñas, parroquia de igual nombre en este

término municipal, por sí y en representación de sus hijas menores de edad doña María Sira é Inés Menendez y Fernandez, contra D. Manuel Fernandez y Fernandez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Busto, parroquia de Canero, en este concejo y contra D. José Fernandez y Fernandez, también mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, sobre que los segundos roconozcan como de la propiedad de las doña María Sira é Inés, el censo exfitéutico que grava la finca llamada Huerta de la Pozona, sita en el Chano de Canero, también de este concejo y paguen cinco pensiones atrasadas que adeudan á razón de cinco ochavas cada año, por la presente cédula emplazo al referido D. Jose Fernandez y Fernandez, para que en el término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que sea inserta en el periódico oficial de la provincia comparezca en los autos y conteste dicha demanda dentro de los expresados nueve días, pues que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Luarca, seis de Mayo de mil novecientos dieciocho.—El Secretario judicial, Licenciado Carlos Cada-vieco.

R. al núm. 2.032

Juzgado de Pola de Lena

D. José María de Faes y Pozal, Juez de instrucción accidental del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita al procesado por el delito de disparo y lesiones Hilario Rodriguez Alvarez, domiciliado últimamente en Santa Cruz, concejo de Mieres, previniéndole que dentro del término de cinco días siguientes al de dicha diligencia, debe comparecer ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de notificarle el auto de sus pension de condena y hacerle las prevenciones legales.

Dado en Pola de Lena á dos de Mayo de mil novecientos dieciocho.—José María de Faes.—El Secretario, por ordeu, Nicanor González.

R. al núm. 1.975

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ GONZALEZ, Manuel, hijo de José y de Eulalia, natural de Llaneces, Ayuntamiento de Pola de Allande, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina; com-

parecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta de Pravia, número 103, D. Luis Lopez Armas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de insolvencia que le instruyo por no haber satisfecho la multa de veinticinco pesetas que le fué impuesta por dejar de pasar la revista anual del año mil novecientos dieciseis, ó sufrir la prisión subsidiaria, si resulta insolvente.

1.960

RODRIGUEZ MIRANDA, Modesto, hijo de José y Carmen, natural de Fuentes, del Ayuntamiento de Pola de Allande, provincia de Oviedo, soltero, sirviente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta de Pravia, número 103, D. Luis Lopez Armas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de insolvencia que le instruyo por no haber satisfecho la multa de veinticinco pesetas que le fué impuesta por dejar de pasar la revista anual del año mil novecientos dieciseis, ó sufrir la prisión subsidiaria, si resulta insolvente.

1.961

GARCIA GARCIA, Manuel, hijo de Teresa, natural de Comba, del Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en la Habana, República de Cuba; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta de Pravia, número 103, D. Luis Lopez Armas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de insolvencia que le instruyo por no haber satisfecho la multa de veinticinco pesetas que le fué impuesta por dejar de pasar la revista anual del año mil novecientos dieciseis, ó sufrir la prisión subsidiaria, si resulta insolvente.

1.962

TELEÑA MENDEZ, José, hijo de José y Encarnación, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, engrasador, soldado de Infantería de Marina, de veintidos años de edad; sus señas personales, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz abultada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de Ferrol.

2.013

FERNANDEZ, Vicente, hijo natural de Josefa Fernandez Arias, soltero, jornalero, de 16 á 18 años de edad, estatura regular, color rubio, nariz afilada y algo inútil de los piés, domiciliado últimamente en San Martin de Ondes, procesado por muerte de Antonio Alvarez, alias «Pantuso»; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte á ser indagado y constituirse en prisión.

2.014

Esc. Tip. del Hospicio provincial